

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 0050013110-007-2022-00077-00
REFERENCIA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
Auto Interlocutorio N° 117

La presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso y el decreto 806 de 2020, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Exoneración o Revisión de Cuota Alimentaria presentada a través de apoderada judicial, por el señor FRANCISCO IVAN OCHOA OSORIO, identificado con C.C Nro.8.249.229, en contra del señor ANDRES GABRIEL OCHOA TORO, identificado con C.C Nro. 98.623.941, representado por su Curadora la señora ROSA MARIA TORO MORALES identificada con C.C Nro. 32.335.901.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite establecido en los artículos 392 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Cítese al señor ANDRES GABRIEL OCHOA TORO, identificada con C.C Nro. 98.623.941, y a su curadora la señora ROSA MARIA TORO MORALES identificada con C.C Nro. 32.335.901, y notifíquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.242.614 portadora de la T.P: 149.200 del C.S de la J, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ca77c6fb76c1ff66493c53090676c278f93e8cc1f81bc9e9e7be6ffc74913**

Documento generado en 23/02/2022 08:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>